



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150050103

(31 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN NOVELA AUTOR REVELACIÓN, OBRA INÉDITA NO TERMINADA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010, adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150013797 dio apertura el día 15 de febrero de 2021 a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada** cuyo objeto es *“Estimular la narrativa literaria y la escritura entre autores inéditos de novelas en la ciudad de Medellín”*.

Que la Resolución N° 202150013797, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Y LA CULTURA 2021", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 25 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea de participación **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada** con un total de noventa y tres (93) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	550-003	ESPERÁBAMOS LAS NUBES
2	550-004	CIRCULAR 321
3	550-006	UMWELT
4	550-009	LAS HIJAS DEL MARHUMA
5	550-010	EL EXPEDIENTE ESMERALDA
6	550-011	ORQUÍDEAS DE BERMEJAL
7	550-012	EL TERCER CONCILIO EN LA CIUDAD DEL PECADO
8	550-013	ARCA I: EL PRIMER CRONONAUTA
9	550-018	SOUVENIRES HUMANOS EN LA MATRIX
10	550-020	UNA JUEZ EN ZONA GUERRILLERA
11	550-021	CADA CIERTO TIEMPO
12	550-022	PENUMBRA
13	550-024	UN TOBOGÁN INGRÁVIDO
14	550-026	LA HISTORIA DE SU VIDA
15	550-027	LA PERFECTA TAUTOLOGÍA DEL CORAZÓN VOL.1.
16	550-028	LAS GRIETAS
17	550-029	QUÉ DIA ES HOY...QUÉ HORA ES
18	550-030	CRÓNICA DE UN AMANECER
19	550-031	A LA LUZ DE AÉ
20	550-032	EL SOÑADOR QUE NO DESPIERTA
21	550-033	LENGUA EXTRANJERA
22	550-034	UNA CITA CON SATANÁS- EL ANALISTA
23	550-035	LAS FIEBRES DEL IMPERIO
24	550-036	DEL AZAR, EL CINE Y LA COMEDIA
25	550-037	EPÍSTOLAS DE LOS PSESHATI - O SOBRE LA GUERRA MÁGICA ENTRE LOS VÁSTAGOS DE LA NOCHE Y LOS HIJOS DEL DÍA
26	550-038	LAS LÁGRIMAS DEL EXILIO
27	550-039	UN CRÍTICO DE NUBES
28	550-040	INTOCABLES
29	550-041	NOVELA X





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
30	550-042	MORTICANS
31	550-043	SI TUVIESE UN MAÑANA
32	550-044	EL MEDICO DE LAS MONTAÑAS
33	550-045	A ORILLAS DEL ABANDONO
34	550-046	EL BASILISCO Y LOS FANTASMAS DE LA CASA BARRIENTOS
35	550-049	EDIFICIO WOLF
36	550-051	DE HADAS Y OTRAS CRIATURAS
37	550-052	MACABRO: EL NATALICIO DE LA MUERTE
38	550-053	WUWAMANKARI: EL CIRCO DEL CORAZÓN
39	550-054	CAYO
40	550-055	EL CIRCULO DE LOS ESPECTROS
41	550-056	CACÓ
42	550-057	LOS NIÑOS DEL POLO NORTE
43	550-058	"QUE NO CUENTE CON NOSOTROS"
44	550-059	LA PARTE DE LA VIDA QUE ME CORRESPONDE
45	550-061	MUCHACHOS DEL MAÑANA
46	550-062	ESTE MUNDO NO ES PA' JUGUETES
47	550-063	LA CORONA DE LA MAGDALENA
48	550-064	SOLFERINO
49	550-065	ENTRE LAS MUELAS DEL SILENCIO
50	550-066	EL JARDÍN DE LAS ALMAS LIBRES.
51	550-067	CAMINO AZULADO
52	550-068	EL CONTADOR DEL TIEMPO
53	550-069	LÍA
54	550-070	CRONOLOGÍA DE UN SECUESTRO
55	550-071	ARCHIVO PATAGONIA
56	550-072	PROYECTO DE NOVELA "LA SOTANA"
57	550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA
58	550-074	CON LA H
59	550-075	LA INFANCIA DE LA SOLEDAD
60	550-076	POR EL MAR CORREN LAS LIEBRES
61	550-077	MERMELADA DE GUAYABA
62	550-079	VIVIR INTENSAMENTE ES DE HUMANOS +
63	550-080	MAESTRO DEL SOMBRERO
64	550-081	LAS TARDES COLORIDAS DE UN LOCO SOÑADOR.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
65	550-083	CARTOGRAFÍA DE UNA CACHIRULA
66	550-084	UNA CIUDAD DE ESTRELLAS
67	550-085	6 CLAVES PARA EL ÉXITO (NOVELA)
68	550-087	PROHIBIDO LIMPIAR EL REGUERO DE TUS SEGUNDOS
69	550-088	BALADA DE AMOR EN DOS TONOS
70	550-089	MEMORIA ROJA
71	550-090	LOS MISTERIOS DE ASLARAND
72	550-092	MIS AMORES
73	550-093	PAVIMENTO
74	550-094	EL ESPLENDOR DE LA DESOLACION
75	550-095	AQUÍ HAY GATO ENCERRADO (TRAS LA PUERTA CORREDIZA DE UN BalcÓN Y ESCRIBIENDO)
76	550-097	LA PRINCESA MUDA
77	550-098	ESTRATO DOS
78	550-099	ESCUCHAR EL BOSQUE EN UN ÁRBOL
79	550-100	ÁMATE PARA AMAR, UNA MIRADA AL INTERIOR
80	550-101	LAS FORMAS DE LA AUSENCIA
81	550-102	OTRO CIELO MUERDE EL FANGO
82	550-103	LA MACUÁ: LA TESTAFERRA DE LA MAFIA
83	550-113	ROMPIENDO EL SILENCIO
84	550-104	LA MANO QUE CURA
85	550-110	EL MEME, EL HOMBRE Y LA MÁQUINA
86	550-112	LA MANIGUA
87	550-115	NOVELA: LAS ASTILLAS DE LA CONCIENCIA
88	550-105	EL PLANETA HUÉRFANO
89	550-114	LA SUMA DE LAS FANTASÍAS
90	550-106	VINE A MATAR AL REY DEL BOOGALOO
91	550-107	INMANENCIA
92	550-108	BLANCAS PAVESAS
93	550-109	LO SÉ, HISTORIAS QUE RIMAN PARA LA COMPLEJIDAD DE LA VIDA

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 6 de abril de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 9 de abril de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las noventa y tres (93) propuestas recibidas,





Alcaldía de Medellín

sesenta y cuatro (64) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y veintinueve (29) propuestas resultaron rechazada, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: sesenta y cuatro (64) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	550-003	ESPERÁBAMOS LAS NUBES
2	550-004	CIRCULAR 321
3	550-006	UMWELT
4	550-013	ARCA I: EL PRIMER CRONONAUTA
5	550-020	UNA JUEZ EN ZONA GUERRILLERA
6	550-024	UN TOBOGÁN INGRÁVIDO
7	550-026	LA HISTORIA DE SU VIDA
8	550-027	LA PERFECTA TAUTOLOGÍA DEL CORAZÓN VOL.1.
9	550-028	LAS GRIETAS
10	550-029	QUÉ DIA ES HOY...QUÉ HORA ES
11	550-030	CRÓNICA DE UN AMANECER
12	550-031	A LA LUZ DE AÉ
13	550-032	EL SOÑADOR QUE NO DESPIERTA
14	550-033	LENGUA EXTRANJERA
15	550-035	LAS FIEBRES DEL IMPERIO
16	550-036	DEL AZAR, EL CINE Y LA COMEDIA
17	550-037	EPÍSTOLAS DE LOS PSESHATI - O SOBRE LA GUERRA MÁGICA ENTRE LOS VÁSTAGOS DE LA NOCHE Y LOS HIJOS DEL DÍA
18	550-038	LAS LÁGRIMAS DEL EXILIO
19	550-039	UN CRÍTICO DE NUBES
20	550-040	INTOCABLES
21	550-042	MORTICANS
22	550-043	SI TUVIESE UN MAÑANA
23	550-049	EDIFICIO WOLF
24	550-052	MACABRO: EL NATALICIO DE LA MUERTE
25	550-053	WUWAMANKARI: EL CIRCO DEL CORAZÓN
26	550-054	CAYO
27	550-055	EL CIRCULO DE LOS ESPECTROS





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
28	550-056	CACÓ
29	550-059	LA PARTE DE LA VIDA QUE ME CORRESPONDE
30	550-062	ESTE MUNDO NO ES PA' JUGUETES
31	550-064	SOLFERINO
32	550-065	ENTRE LAS MUELAS DEL SILENCIO
33	550-066	EL JARDÍN DE LAS ALMAS LIBRES.
34	550-068	EL CONTADOR DEL TIEMPO
35	550-069	LÍA
36	550-071	ARCHIVO PATAGONIA
37	550-072	PROYECTO DE NOVELA "LA SOTANA"
38	550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA
39	550-074	CON LA H
40	550-075	LA INFANCIA DE LA SOLEDAD
41	550-076	POR EL MAR CORREN LAS LIEBRES
42	550-077	MERMELADA DE GUAYABA
43	550-079	VIVIR INTENSAMENTE ES DE HUMANOS +
44	550-080	MAESTRO DEL SOMBRERO
45	550-081	LAS TARDES COLORIDAS DE UN LOCO SOÑADOR.
46	550-084	UNA CIUDAD DE ESTRELLAS
47	550-085	6 CLAVES PARA EL ÉXITO (NOVELA)
48	550-088	BALADA DE AMOR EN DOS TONOS
49	550-089	MEMORIA ROJA
50	550-092	MIS AMORES
51	550-093	PAVIMENTO
52	550-094	EL ESPLENDOR DE LA DESOLACION
53	550-095	AQUÍ HAY GATO ENCERRADO (TRAS LA PUERTA CORREDIZA DE UN BALCÓN Y ESCRIBIENDO)
54	550-097	LA PRINCESA MUDA
55	550-098	ESTRATO DOS
56	550-099	ESCUCHAR EL BOSQUE EN UN ÁRBOL
57	550-100	ÁMATE PARA AMAR, UNA MIRADA AL INTERIOR
58	550-101	LAS FORMAS DE LA AUSENCIA





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
59	550-103	LA MACUÁ: LA TESTAFERRA DE LA MAFIA
60	550-105	EL PLANETA HUÉRFANO
61	550-106	VINE A MATAR AL REY DEL BOOGALOO
62	550-108	BLANCAS PAVESAS
63	550-110	EL MEME, EL HOMBRE Y LA MÁQUINA
64	550-114	LA SUMA DE LAS FANTASÍAS

Rechazadas: veintinueve (29) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	550-009	LAS HIJAS DEL MARHUMA	No subsanó el Rut.
2	550-010	EL EXPEDIENTE ESMERALDA	No subsanó la declaración, correctamente diligenciada.
3	550-011	ORQUÍDEAS DE BERMEJAL	No subsanó el RUT ni el cronograma.
4	550-012	EL TERCER CONCILIO EN LA CIUDAD DEL PECADO	No subsanó el cronograma.
5	550-018	SOUVENIRES HUMANOS EN LA MATRIX	No aportó el cronograma. La propuesta técnica no da cuenta de los requisitos técnicos necesarios para la evaluación.
6	550-021	CADA CIERTO TIEMPO	El cronograma de trabajo no da cuenta de las etapas para el desarrollo de la obra relacionadas según los meses en lo que se debe ejecutar. El plan de trabajo, la sinopsis, el desarrollo de la propuesta no se ajustan a lo pedido en los documentos técnicos del lineamiento.
7	550-022	PENUMBRA	No subsanó el Rut.
8	550-034	UNA CITA CON SATANÁS- EL ANALISTA	En la propuesta técnica reveló la identidad del proponente. De acuerdo con el lineamiento: "Las propuestas donde se revele la identidad del participante se rechazarán automáticamente". La copia de la cédula y el cronograma no son legibles.
9	550-041	NOVELA X	No subsanó el RUT
10	550-044	EL MEDICO DE LAS MONTAÑAS	La propuesta reveló la identidad del proponente. La declaración juramentada no contiene la información en la cual se debe especificar, bajo gravedad de juramento, la residencia en Medellín por al menos los últimos tres años.
11	550-045	A ORILLAS DEL ABANDONO	No subsanó el Rut.
12	550-046	EL BASILISCO Y LOS FANTASMAS DE LA CASA BARRIENTOS	No subsanó el Rut.
13	550-051	DE HADAS Y OTRAS CRIATURAS	No subsanó el cronograma ni el Rut.





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
14	550-057	LOS NIÑOS DEL POLO NORTE	No subsanó la declaración juramentada de residencia.
15	550-058	"QUE NO CUENTE CON NOSOTROS"	Los proponentes no aportan declaración de residencia en Medellín por al menos los últimos tres años. En el documento cargado el 60% de los participantes no cumplen con este requisito.
16	550-061	MUCHACHOS DEL MAÑANA	Subsanó, pero no entregó el documento que se estaba requiriendo, correspondiente al RUT. Entregó en PDF la tarjeta militar.
17	550-063	LA CORONA DE LA MAGDALENA	No subsanó el Rut.
18	550-067	CAMINO AZULADO	No subsanó la declaración juramentada de residencia.
19	550-070	CRONOLOGÍA DE UN SECUESTRO	No aportó el avance del 30 % ni los documentos técnicos que pide el lineamiento.
20	550-083	CARTOGRAFÍA DE UNA CACHIRULA	No cumplió con el tiempo de residencia mínimo exigido en las condiciones generales de participación de la presente convocatoria. Asimismo, se identificó que la propuesta fue publicada parcialmente en medios digitales. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79137
21	550-087	PROHIBIDO LIMPIAR EL REGUERO DE TUS SEGUNDOS	No cumplió con el tiempo de residencia exigido en las condiciones generales de participación.
22	550-090	LOS MISTERIOS DE ASLARAND	No subsanó ninguno de los documentos administrativos requeridos: Cédula, Rut, Declaración de residencia y Cronograma.
23	550-102	OTRO CIELO MUERDE EL FANGO	La propuesta ya fue publicada parcialmente en medios digitales. https://www.scribd.com/document/494232096/Otro-cielo-muerde-el-fango
24	550-113	ROMPIENDO EL SILENCIO	No cumplió con el tiempo de residencia exigido en las condiciones generales de participación. El RUT no está actualizado a 2013.
25	550-104	LA MANO QUE CURA	No subsanó el RUT.
26	550-112	LA MANIGUA	No subsanó el Rut.
27	550-115	NOVELA: LAS ASTILLAS DE LA CONCIENCIA	No cumplió con el tiempo de residencia exigido en las condiciones generales de participación.
28	550-107	INMANENCIA	No subsanó el Rut ni el cronograma.
29	550-109	LO SÉ, HISTORIAS QUE RIMAN PARA LA COMPLEJIDAD DE LA VIDA	En la propuesta técnica se reveló la identidad del proponente.

Que mediante la Resolución N° 202150041158 de 2021, se nombraron los jurados de la línea de participación **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Es la construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta, considerando la preceptiva del género.	50
Poética	Entendida como la representación de una realidad o idea, a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	50
TOTAL		100

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de ochenta (80) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN TERNA 1

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 ALBA CLEMENCIA ARDILA	JURADO 2 GIUSEPPE ERNESTO CAPUTO CEPEDA	JURADO 3 ALFONSO CARVAJAL RUEDA	PUNTAJE FINAL
1	550-003	ESPERÁBAMOS LAS NUBES	70	85	70	75,00
2	550-004	CIRCULAR 321	80	85	70	78,33
3	550-006	UMWELT	90	90	70	83,33
4	550-013	ARCA I: EL PRIMER CRONONAUTA	85	80	80	81,67
5	550-020	UNA JUEZ EN ZONA GUERRILLERA	70	88	70	76,00
6	550-024	UN TOBOGÁN INGRÁVIDO	80	88	70	79,33
7	550-026	LA HISTORIA DE SU VIDA	70	85	70	75,00
8	550-027	LA PERFECTA TAUTOLOGÍA DEL CORAZÓN VOL.1.	70	94	70	78,00
9	550-028	LAS GRIETAS	80	90	80	83,33
10	550-029	QUÉ DIA ES HOY...QUÉ HORA ES	70	88	70	76,00
11	550-030	CRÓNICA DE UN AMANECER	70	80	70	73,33
12	550-031	A LA LUZ DE AÉ	100	100	90	96,67
13	550-032	EL SOÑADOR QUE NO DESPIERTA	100	100	100	100,00
14	550-033	LENGUA EXTRANJERA	70	88	70	76,00



Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 ALBA CLEMENCIA ARDILA	JURADO 2 GIUSEPPE ERNESTO CAPUTO CEPEDA	JURADO 3 ALFONSO CARVAJAL RUEDA	PUNTAJE FINAL
15	550-035	LAS FIEBRES DEL IMPERIO	90	85	70	81,67
16	550-036	DEL AZAR, EL CINE Y LA COMEDIA	90	88	70	82,67
17	550-037	EPÍSTOLAS DE LOS PSESHATI - O SOBRE LA GUERRA MÁGICA ENTRE LOS VÁSTAGOS DE LA NOCHE Y LOS HIJOS DEL DÍA	70	88	70	76,00
18	550-038	LAS LÁGRIMAS DEL EXILIO	70	85	70	75,00
19	550-039	UN CRÍTICO DE NUBES	70	95	70	78,33
20	550-040	INTOCABLES	70	82	70	74,00
21	550-042	MORTICANS	70	90	70	76,67
22	550-043	SI TUVIESE UN MAÑANA	70	80	70	73,33
23	550-049	EDIFICIO WOLF	80	82	70	77,33
24	550-052	MACABRO: EL NATALICIO DE LA MUERTE	70	84	70	74,67
25	550-053	WUWAMANKARI: EL CIRCO DEL CORAZÓN	70	85	70	75,00
26	550-054	CAYO	70	98	70	79,33
27	550-055	EL CIRCULO DE LOS ESPECTROS	70	82	70	74,00
28	550-056	CACÓ	75	93	70	79,33
29	550-059	LA PARTE DE LA VIDA QUE ME CORRESPONDE	80	80	80	80,00
30	550-062	ESTE MUNDO NO ES PA' JUGUETES	85	85	80	83,33
31	550-064	SOLFERINO	100*	90	70	86,67
32	550-065	ENTRE LAS MUELAS DEL SILENCIO	70	98	80	82,67





Alcaldía de Medellín

EVALUACIÓN TERNA 2

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 LUCÍA VICTORIA TORRES GÓMEZ	JURADO 2 GILMER MESA SEPÚLVEDA	JURADO 3 PALOMA PIEDAD PÉREZ SASTRE	PUNTAJE FINAL
33	550-066	EL JARDÍN DE LAS ALMAS LIBRES.	60	80	50	63,33
34	550-069	LÍA	90	60	85	78,33
35	550-071	ARCHIVO PATAGONIA	50	50	40	46,67
36	550-072	PROYECTO DE NOVELA "LA SOTANA"	60	65	50	58,33
37	550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA	80	86	80	82,00
38	550-074	CON LA H	60	70	55	61,67
39	550-075	LA INFANCIA DE LA SOLEDAD	70	80	70	73,33
40	550-076	POR EL MAR CORREN LAS LIEBRES	70	75	70	71,67
41	550-077	MERMELADA DE GUAYABA	70	88	75	77,67
42	550-079	VIVIR INTENSAMENTE ES DE HUMANOS +	50	45	40	45,00
43	550-080	MAESTRO DEL SOMBRERO	80	80	75	78,33
44	550-081	LAS TARDES COLORIDAS DE UN LOCO SOÑADOR.	45	40	50	45,00
45	550-084	UNA CIUDAD DE ESTRELLAS	55	82	60	65,67
46	550-085	6 CLAVES PARA EL ÉXITO (NOVELA)	50	70	50	56,67
47	550-088	BALADA DE AMOR EN DOS TONOS	50	65	40	51,67
48	550-089	MEMORIA ROJA	40	60	30	43,33
49	550-092	MIS AMORES	35	90	30	51,67
50	550-093	PAVIMENTO	35	75	30	46,67
51	550-094	EL ESPLENDOR DE LA DESOLACION	40	80	40	53,33
52	550-095	AQUÍ HAY GATO ENCERRADO (TRAS LA PUERTA CORREDIZA DE UN BALCÓN Y ESCRIBIENDO)	85	75	95	85,00
53	550-097	LA PRINCESA MUDA	40	65	40	48,33
54	550-098	ESTRATO DOS	40	55	45	46,67
55	550-099	ESCUCHAR EL BOSQUE EN UN ÁRBOL	65	75	75	71,67
56	550-100	ÁMATE PARA AMAR, UNA MIRADA AL INTERIOR	30	50	30	36,67
57	550-101	LAS FORMAS DE LA AUSENCIA	55	50	60	55,00





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 LUCÍA VICTORIA TORRES GÓMEZ	JURADO 2 GILMER MESA SEPÚLVEDA	JURADO 3 PALOMA PIEDAD PÉREZ SASTRE	PUNTAJE FINAL
58	550-103	LA MACUÁ: LA TESTAFERRA DE LA MAFIA	40	65	40	48,33
59	550-105	EL PLANETA HUÉRFANO	70	65	70	68,33
60	550-106	VINE A MATAR AL REY DEL BOOGALOO	35	84	30	49,67
61	550-108	BLANCAS PAVESAS	45	80	40	55,00
62	550-110	EL MEME, EL HOMBRE Y LA MÁQUINA	70	65	75	70,00
63	550-114	LA SUMA DE LAS FANTASÍAS	65	80	75	73,33

Que en la terna 1 la jurado Alba Clemencia Ardila se declaró impedida para evaluar la propuesta “Solferino” con código 550-064, por lo que el Comité Interno de Jurados del área de literatura designó como jurado interno para la evaluación a Cristian Camilo Romero López.

Que las siguientes propuestas fueron aquellas que obtuvieron los mayores puntajes en las deliberaciones independientes realizadas por ambas ternas el día 18 de mayo de 2021:

TERNA 1					
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 ALBA CLEMENCIA ARDILA	JURADO 2 GIUSEPPE ERNESTO CAPUTO CEPEDA	JURADO 3 ALFONSO CARVAJAL RUEDA	PUNTAJE FINAL
550-032	EL SOÑADOR QUE NO DESPIERTA	100	100	100	100,00
550-031	A LA LUZ DE AÉ	100	100	90	96,67

TERNA 2					
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 LUCÍA VICTORIA TORRES GÓMEZ	JURADO 2 GILMER MESA SEPÚLVEDA	JURADO 3 PALOMA PIEDAD PÉREZ SASTRE	PUNTAJE FINAL
550-095	AQUÍ HAY GATO ENCERRADO (TRAS LA PUERTA CORREDIZA DE UN BALCÓN Y ESCRIBIENDO)	85	75	95	85,00
550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA	80	86	80	82,00

Que durante la revisión, el jurado calificador de la terna 2 determinó por unanimidad rechazar la propuesta “El contador del tiempo” con código 550-068, porque encontró que se trata de una obra ya terminada, de un proyecto netamente de publicación de libro, lo que va en contra del objeto de la convocatoria dirigido a la creación de obras no terminadas.





Alcaldía de Medellín

Que ambos equipos de jurados procedieron a evaluar las propuestas finalistas y en una deliberación conjunta realizada el jueves 20 de mayo de 2021, otorgaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	Jurado 1 (T1) Alba Clemencia Ardila	Jurado 2 (T1) Giuseppe Ernesto Caputo Cepeda	Jurado 3 (T1) Alfonso Carvajal Rueda	Jurado 1 (T2) Lucía Victoria Torres Gómez	Jurado 2 (T2) Gilmer Mesa Sepúlveda	Jurado 3 (T2) Paloma Piedad Pérez Sastre	PUNTAJE FINAL
1	550-032	EL SOÑADOR QUE NO DESPIERTA	100	97	100	90	100	90	96,17
2	550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA	90	92	90	100	90	98	93,33
3	550-095	AQUÍ HAY GATO ENCERRADO (TRAS LA PUERTA CORREDIZA DE UN BALCÓN Y ESCRIBIENDO)	87	95	95	95	88	99	93,17
4	550-031	A LA LUZ DE AÉ	87	100	90	87	87	87	89,67

Que el día 12 de mayo se publicó el informe de evaluación en el que se indicó el puntaje obtenido por el jurado y el posible beneficiario del estímulo económico, posterior a este, se recibió observación informando que el participante de la propuesta **EL SOÑADOR QUE NO DESPIERTA con código de inscripción 550-032**, quien obtuvo el mayor puntaje se encuentra dentro de las causales de inhabilidad para recibir el estímulo económico.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en lineamientos de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada** se procede a otorgar el estímulo a la propuesta que sigue en puntaje siempre y cuando el participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL
1	550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA	JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO	8439881	93,33

En mérito de lo expuesto,





Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de participación **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada**, de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200054728, a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	550-073	VEINTE PISOS DE DISTANCIA	JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO	8439881	93,33	\$ 22.000.000

SEGUNDO: El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 40% con la entrega del informe de seguimiento y aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el diez (10) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y aceptación del estímulo.
 - Un segundo desembolso del 40% con la entrega del informe de seguimiento y aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la creación en novela autor revelación, obra inédita no terminada** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.





Alcaldía de Medellín

4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
13. Elaborar informes con la periodicidad y características solicitadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana
14. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
15. Entregar la obra terminada, pleno cumplimiento del 100% de las actividades propuestas.
16. Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento en cuanto a los requerimientos técnicos del estímulo.
17. Suministrar la información solicitada en los formatos y soportes que sean requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana
18. Además del profesional designado para el acompañamiento, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de un asesor para el acompañamiento creativo del proyecto, cuyas sugerencias y recomendaciones deberán ser escuchadas por el beneficiario de la beca, pero que no son de obligatorio cumplimiento.
19. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de estilo para la colección de Becas a la creación.





Alcaldía de Medellín

20. Realizar una socialización de los resultados del proyecto creativo una vez finalice su ejecución. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización
21. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público

ARTÍCULO SÉPTIMO: GARANTÍAS. De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria, para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del presente acto administrativo y su aceptación, se establece que solo los beneficiarios cuyos estímulos sean superiores a **veinte millones de pesos (\$20.000.000)** deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. El beneficiario del estímulo económico se compromete para con el Municipio de Medellín a reponer hasta el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

PARAGRAFO: Si el ganador del estímulo económico se negare a constituir o reponer la garantía exigida, el Municipio de Medellín podrá dar por terminado de manera inmediata el compromiso en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

ARTÍCULO NOVENO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.





Alcaldía de Medellín

- Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista –Convocatorias 	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
---	--	---	---

